



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Como ya se dijese en el proyecto de ley presentado ante esta Legislatura Provincial y con trámite parlamentario que lleva el n° 36/2004 y mediante el cual se propusiera la creación de una Comisión Especial Mixta para la promoción, el seguimiento y el control de gestión de las obras de pavimentación de la ruta n° 23 y de la construcción del gasoducto para la provisión de gas natural para las localidades de la Región Sur, dicha región es aquella que se extiende desde San Antonio Oeste sobre la costa atlántica, hasta San Carlos de Bariloche, sobre la cordillera de los Andes, teniendo como eje a la ruta nacional n° 23, definiéndosela allí como la región más postergada de la Provincia de Río Negro.

Se hacía una descripción en aquella oportunidad de las principales actividades económicas de la zona, es decir la ganadería extensiva ovina, sobre el reciente desarrollo de la minería, del turismo rural, de la cría de otros animales como el guanaco o el choique y de la producción de lajas y pórfidos, que en conjunto demuestran la potencialidad económica de esta región que sólo necesita imaginación e infraestructura para poder progresar.

Así se entendía y entiende que existen dos obras de infraestructura fundamentales para propiciar este desarrollo, una de ellas es la pavimentación de la ruta nacional n° 23 y la otra la construcción del gasoducto para la provisión de gas natural, siendo esta última de mayor relevancia desde el punto de vista social, particularmente por la crudeza del clima reinante en la Región, que representa un gran condicionante para el desarrollo, particularmente en invierno donde el intenso frío y las nevadas generan situaciones de aislamiento.

En el caso de la ruta nacional n° 23, su pavimentación fue comprometida por sucesivos gobiernos nacionales, sin que se haya concretado; incluso se licitaron tramos de la obra, pero nunca fueron ejecutadas en su totalidad.

Esta obra de infraestructura significa la comunicación obligada de las doce (12) poblaciones y más de treinta (30) parajes de la Línea Sur, que la tienen como única vía de comunicación con las dos (2) grandes poblaciones cabeceras, San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste, que la enlazan con las grandes rutas nacionales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En términos estrictamente económicos, esta obra desarrollaría el Corredor Bioceánico Puerto Montt-San Antonio Este, que consiste en un eje de circulación oeste-este que, en un recorrido de aproximadamente 1.000 km conecta las zonas de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, en Chile, San Carlos de Bariloche, en nuestra zona andina, con el área de San Antonio (Golfo San Matías) en el Atlántico, a través de todos los pueblos más importantes de la Región Sur, permitiendo mayor fluidez en el transporte de personas y cargas generando una importante vía alternativa, con conexión directa Océano Pacífico-Océano Atlántico, significando ello un mejor aprovechamiento del Puerto de San Antonio Este y descomprimiendo el transporte de cargas por rutas que atraviesan zonas densamente pobladas como la del Alto Valle del Río Negro.

A ello se suma la posibilidad de integrar distintos circuitos turísticos que cambiarían el perfil productivo y económico de la región en cuestión, brindándose de tal manera importantes herramientas para el despegue económico definitivo de la región sur, a partir de la realización de dos importantes obras de infraestructura que significarían además, un reconocimiento a los pobladores que, a pesar de todos los obstáculos y desventajas, se quedan a vivir en esta Región, orgullosos de su herencia y pertenencia.

Por todo lo aquí expuesto, en conocimiento del cúmulo de solicitudes de obras que recibe el Gobierno Nacional, nos propusimos en el proyecto de ley n° 36/2004 el crear una Comisión Especial Mixta integrada con los Legisladores del Circuito Serrano y un (1) representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur e invitando a participar de ella a los Intendentes de las ciudades de San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste, en tanto resultan las dos ciudades cabeceras de la Línea Sur, un (1) Legislador que forme parte de la Comisión de Asuntos Económicos y Turismo y dos (2) representantes del Poder Ejecutivo: uno (1) por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y uno (1) por la empresa ViaRSE, para que desde dicho ámbito se puedan realizar gestiones, proponer alternativas técnicas, financieras, etcétera y, en general, en conjunto con el Poder Ejecutivo, mantener y reforzar el reclamo permanente de priorización de estas obras en la agenda nacional.

Asimismo resulta necesario reclamar o comunicar al organismo nacional con competencia en la materia, estas necesidades y lo prioritario que resulta la realización de las obras de infraestructura citadas.

Por ello.

AUTOR: Emilio Fabio Solaiman



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FIRMANTE: Carlos Toro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de su Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; que vería con agrado se efectúen las gestiones necesarias a fin de concretar las obras de pavimentación de la ruta nacional n° 23 y de extendido del gasoducto que va desde San Antonio Oeste hasta San Carlos de Bariloche, atravesando y brindando fluido a las distintas localidades de la Región Sur rionegrina.

Artículo 2°.- Invítase a suscribir la presente iniciativa a la totalidad de los Legisladores de la Región Sur, incluyendo a los de San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°.- De forma.